



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 751 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 20 AGO 2014

VISTO: El Informe Nº 21-2014/GOB.REG.HVCA/ CPPAD/mlch, con Sisgedo Nº 940004, en 133 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 780-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, Informe Nº 780-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con fecha 20 y 25 de julio del 2012, respectivamente; el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, remite la documentación concerniente a la Obst. Raelene Kenia Pantigoso Rojas, ex responsable del manejo de fondos SIS del Centro de Salud de Yauli, quien realizo el reembolso a destiempo del dinero cobrado de los meses de mayo a agosto del 2009 por el importe S/.1,701.37 Nuevos Soles, a fin de que derive a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de terminar su responsabilidad;

Que, en ese sentido mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 701-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de julio del 2013, se instauró proceso administrativo a la servidora Raelene Kenia Pantigoso Rojas, en su condición de responsable del manejo de fondos fijos para caja chica del Seguro Integral de Salud (SIS) del Puesto de Salud de Villapampa – Yauli, en el periodo de mayo a agosto del 2009, por haber presuntamente incurrido en falta disciplinaria, al haber omitido realizar la entrega de cargo así como también el reembolso oportuno de la suma de S/.1,701.37 Nuevos soles, del Puesto de Salud de Villapampa, por concepto de prestaciones de salud efectuadas por los establecimientos de salud conformantes del Núcleo de Yauli;

Que, consecuentemente, la servidora Raelene Kenia Pantigoso Rojas, realiza el descargo respectivo (...), luego la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, meritudo los medios probatorios suficientes llegando a la conclusión de que no existe merito sustentado para sancionar a la Obst. Raelene Kenia Pantigoso Rojas, por cuanto apreciada la copia del libro de caja del Puesto de Salud de Villapampa, efectivamente no existe irregularidad ni observación alguna en cuanto a la consignación de montos correspondiente a los ingresos al Puesto de Salud de Villapampa, correspondiente al año 2009 (meses de mayo, junio, julio y agosto), asimismo, en lo referente al Acta de Entrega de Caja realizada el 12 de febrero del 2010, no se aprecia ninguna observación respecto a la entrega de recibos, reembolso SIS, coligiéndose que la procesada no habría incumplido con la entrega de los reembolsos SIS tal como lo señaló el Dirección Regional de Salud Huancavelica, más aun se aprecia del expediente administrativo pese a no haber existido ninguna observación a la entrega correspondiente de caja al reembolso SIS la procesada realizo la devolución del dinero;

Que, al efecto, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, determinó, previa apreciación idónea de los medios probatorios, que la Obst. Raelene Kenia Pantigoso Rojas, sea absuelta de los cargos imputados, recomendando devolver el expediente al despacho presidencial y autorizando a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las investigaciones respecto a los servidores y funcionarios que inobservaron la entrega de cargo realizada por la Raelene Kenia Pantigoso Rojas, responsable de caja del Centro de Salud de Yauli. En consecuencia, en atención estricta a lo esgrimido en los considerandos es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo informado y recomendado por la Comisión Especial de Procesos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional
Nro. 751 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 20 AGO 2014

Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, se evidencia que no existir suficientes elementos de juicio que ameritan ser investigados dentro de un proceso administrativo disciplinario. Por lo que;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2013/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ABSOLVER a la servidora Obst. Raelene Kenia Pantigoso Rojas, de los cargos imputados en atención a lo descrito en la presente resolución; asimismo, devolver el expediente administrativo al Despacho Presidencial del Gobierno Regional de Huancavelica, para que por intermedio de él sea derivada a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, y el Superior Inmediato de la Obst. Raelene Kenia Pantigoso Rojas, actué de acuerdo a sus atribuciones.

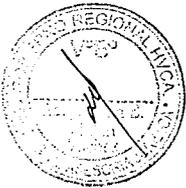
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, iniciar las investigaciones respectivas a los servidores y funcionarios que inobservaron en primera instancia la entrega de cargo realizada por la Obst. Raelene Kenia Pantigoso Rojas, responsable de la caja del Centro de Salud de Yauli.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Organos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Dirección Regional de Salud de Huancavelica e Interesada conforma a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Cirso Soldado Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



G.P.T.